

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

CORRECCION de erratas de la Ley 8/2002, de 17 de diciembre, del Plan Estadístico de Andalucía 2003-2006, y de modificación de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31.12.2002).

Advertidas erratas en la publicación de la Ley 8/2002, de 17 de diciembre, del Plan Estadístico de Andalucía 2003-2006, y de modificación de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31.12.2002) a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

- En la página 25.196 en la actividad "ESTADÍSTICA SOBRE RECURSOS Y UTILIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN ANDALUCÍA", en el cuadro del apartado correspondiente a "PREVISIÓN DE COSTE MÁXIMO PARA EL PERIODO", recuadro referido al "TOTAL":

Donde dice:	TOTAL 288.485,8 0	debe decir:	TOTAL 288.485,80
-------------	--------------------------------	-------------	----------------------------

- En la página 25.233, en la actividad "BOLETÍN DE INDICADORES TURÍSTICOS DE ANDALUCÍA", en el cuadro del apartado correspondiente a "PREVISIÓN DE COSTE MÁXIMO PARA EL PERIODO", donde dice:

2003	2004	2005	2006	TOTAL
21.035,4 2	21.636,4 4	22.838,4 6	23.439,47	88.949,7 9

debe decir:

2003	2004	2005	2006	TOTAL
21.035,42	21.636,44	22.838,46	23.439,47	88.949,79

- En la página 25.234, en la actividad "BALANCE DEL AÑO TURÍSTICO EN ANDALUCÍA", en el cuadro del apartado correspondiente a "PREVISIÓN DE COSTE MÁXIMO PARA EL PERIODO", donde dice:

2003	2004	2005	2006	TOTAL
7.212,1 5	9.616,1 9	9.616,19	10.217,2 1	36.661,7 4

debe decir:

2003	2004	2005	2006	TOTAL
7.212,15	9.616,19	9.616,19	10.217,21	36.661,74

-En la página 25.238, columna de la izquierda, donde dice:

ESTADÍSTICA SOBRE LA MOVILIDAD DE LA POBLACIÓN EN ANDALUCÍA 7	06.01.0.0
--	-----------

debe decir:

ESTADÍSTICA SOBRE LA MOVILIDAD DE LA POBLACIÓN EN ANDALUCÍA	06.01.0.07
---	------------

- En la página 25.242, en la actividad "ESTADÍSTICA SOBRE SATISFACCIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD", en el cuadro del apartado correspondiente a "PREVISIÓN DE COSTE MÁXIMO PARA EL PERIODO", recuadro referido al "TOTAL":

Donde dice:	TOTAL 2.404.048,4 0	debe decir:	TOTAL 2.404.048,40
-------------	----------------------------------	-------------	------------------------------

- En la página 25.250, en la actividad "ENCUESTA DE CUNICULTURA EN ANDALUCÍA", en el cuadro del apartado correspondiente a "PREVISIÓN DE COSTE MÁXIMO PARA EL PERIODO", donde dice:

2003	2004	2005	2006	TO-TAL
-	4,21	-	-	4,21

debe decir:

2003	2004	2005	2006	TOTAL
-	4,21	-	-	4,21

- En la página 25.252, en la actividad "ESTADÍSTICA DE SUPERFICIES Y PRODUCCIONES DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA EN ANDALUCÍA", en el cuadro del apartado correspondiente a "PREVISIÓN DE COSTE MÁXIMO PARA EL PERIODO", recuadro referido al "TOTAL":

Donde dice:	TOTAL 140.00 0	debe decir:	TOTAL 140.000
-------------	-----------------------------	-------------	-------------------------

- En la página 25.269, columna de la derecha, donde dice:

SISTEMA DE ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN EN PEQUEÑAS ÁREAS EN ANDALUCÍA	06.12.1.C3
---	------------

debe decir:

SISTEMA DE ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN EN PEQUEÑAS ÁREAS EN ANDALUCÍA	06.12.1.03
---	------------

- En la página 25.269, columna de la derecha, donde dice:

TERRITORIALIZACIÓN DE INDICADORES ESTADÍSTICOS	06.12.1.C4
--	------------

debe decir:

TERRITORIALIZACIÓN DE INDICADORES ESTADÍSTICOS	06.12.1.04
--	------------

- En la página 25.269, en la actividad "TERRITORIALIZACIÓN DE INDICADORES ESTADÍSTICOS", en el cuadro del apartado correspondiente a "PREVISIÓN DE COSTE MÁXIMO PARA EL PERIODO":

Donde dice:	2005 54.091,0 9	debe decir:	2005 54.091,09
-------------	------------------------------	-------------	--------------------------

- En la página 25.275, columna de la izquierda, en la actividad "DIRECTORIO DE ENSEÑANZA NO REGLADA EN ANDALUCÍA", donde dice: "CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: Instituto de Estadístico de Andalucía", debe decir: "CONSEJERÍA U ORGANISMO RESPONSABLE: Instituto de Estadística de Andalucía".

Sevilla, 10 de febrero de 2003

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Orden de 2 de enero de 2003, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2003 (BOJA núm. 12, de 20.1.2003).

Advertidos errores en el texto de la Orden antes citada, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

1. En página núm 1.259, columna derecha, en el apartado 2. a) del artículo 9, donde dice: «... hasta el 30 de octubre de 2003.»; debe decir: «... hasta el 31 de octubre de 2003.»

2. En la página 1.260, columna derecha, en el apartado 2 del artículo 12, donde dice: «... aportación de documentación»; debe decir: «... aportación de la documentación».

3. En la página núm 1.262, columna izquierda, en el apartado 1.f) del artículo 20, donde dice: «... conforme a lo dispuesto en el artículo 5.3.e)...»; debe decir: «... conforme a lo dispuesto en el artículo 5.3.d)...».

4. En la página núm 1.264, columna izquierda, en el tercer guion de la letra f) del artículo 29, donde dice: «En los proyectos referidos a elementos arquitectónicos de edificios de carácter administrativos y asistencial...»; debe decir: «En los proyectos referidos a elementos arquitectónicos de edificios de carácter administrativo y asistencial...».

5. En la página núm. 1.272, columna izquierda, artículo 84, debe incluirse un nuevo número con el siguiente contenido: «4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el número anterior, asimismo, quedan excluidas de este Capítulo, las solicitudes de subvenciones para el mantenimiento de las Unidades de Estancias Diurnas».

6. En la página núm 1.273, columna izquierda, en el artículo 91.1, las actuales letras f), g) y h) pasan a ser e), f) y g), respectivamente.

7. En la misma página 1.273, columna izquierda, en el Capítulo XIV del Título II, debe eliminarse la mención a la Sección 1.^a

8. En la misma página 1.273, columna derecha, en la letra a) del artículo 94, donde dice: «La participación de la Entidad solicitante en la financiación del presupuesto de la obra»; debe decir: «La participación de la Entidad solicitante en la financiación del presupuesto de la obra o adaptación de que se trate».

9. En la página núm 1.274, columna izquierda, en el apartado 2 del artículo 101, donde dice: «Los Convenios serán suscritos por el Consejero de Asuntos Sociales y por los Alcaldes/as, según proceda, por los Alcaldes/as de los Ayuntamientos y Presidentes/as de las Diputaciones, según proceda.»; debe decir: «Los Convenios serán suscritos por el Consejero de Asuntos Sociales y por los Alcaldes/as de los Ayuntamientos y Presidentes/as de las Diputaciones, según proceda.»

10. En la página 1.275, columna izquierda, en el artículo 113, donde dice: «... y reparación de otras ayudas técnicas distintas de los recogidos en los artículos anteriores.»; debe decir: «... y reparación de otras ayudas técnicas distintas de las recogidas en los artículos anteriores.»

11. En la misma página núm 1.275, columna izquierda, en la letra c) del artículo 116, donde dice: «... o conveniados Entidades dependientes de la Consejería de Asuntos Sociales, ...»; debe decir: «... o conveniados con Entidades dependientes de la Consejería de Asuntos Sociales, ...».

12. En la página 1.290, columna derecha, en el punto Cuarto de la parte expositiva ("MANIFIESTAN") del modelo de Convenio que figura como Anexo 4, donde dice: «... por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2002, ...»; debe decir: «... por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2003, ...».

13. En la misma página 1.290, columna derecha, en el punto Cuarto de la parte expositiva ("MANIFIESTAN") del modelo de Convenio que figura como Anexo 4, donde dice:

«... tal como dispone el artículo 102 de la misma.»; debe decir: «... tal como dispone el artículo 101 de la misma.»

14. En la página 1.291, columna derecha, en el apartado 2 de la estipulación novena, donde dice: «El pago de la subvención correspondiente al ejercicio 2003, 2004, 2005 y 2006...»; debe decir: «El pago de la subvención correspondiente al ejercicio 2004, 2005 y 2006...».

Sevilla, 10 de febrero de 2003

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Investigación.

En desarrollo del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide, para la realización del Proyecto de Investigación denominado «Formación de un Banco de Imágenes Fotográficas sobre la Ciudad Latinoamericana».

Vista la propuesta formulada por don Juan Marchena Fernández, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad con fecha 16 de los corrientes.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.^a: CTR0302) con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La Beca se adscribe al Proyecto de Investigación «Formación de un Banco de Imágenes fotográficas sobre la ciudad latinoamericana», citado anteriormente.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.02.04.24.01 541A 642.10 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2003/144).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.